

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 105-2025-GM-MDS

Santiago, 31 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

EL EXP. N°1643-2025, recaído en la Carta N°03 de fecha 13 de enero del 2025, el proyectista, Econ Iván Cartagena Torres; el informe N°002-2025-MDS/GM/OEDP-JLRM, de fecha 21 de enero del 2025, el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos, el Ing. José Luis Ramos Mora; el proveído de la OGSLI, de fecha 21 de enero del 2025, el Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cabala; el Memorándum N°056-2025/MDS-GM/OGSLI/OS-PBE, de fecha 23 de enero del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Ing. Percy Bolívar Espinoza; el INFORME N°08-2025-BEAL/MDS/OGSLI, de fecha 13 de febrero del 2025, el Evaluador, Econ. Boris Enrique Aguilar Luna, remite al Jefe (e) de la Oficina de Supervisión; INFORME N°99-2025/MDS-GM/OS-PBE, de fecha 14 de febrero del 2025, el Ing. Percy Bolívar Espinoza, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión; Informe N°212-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC, de fecha 17 de febrero del 2025, el Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Ing. Jorge Luis Velasco Cabala; la Carta N°020-2025-MDS/GM/OEPD-JLRM de fecha 17 de febrero del 2025, el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos, el Ing. José Luis Ramos Mora; la Carta N°04 (EXP N°7252-2025), de fecha 27 de febrero del 2025, el proyectista, Econ. Iván Cartagena Torres remite el Expediente técnico; informe N°143-2025-MDS/GM/OEDP-JLRM, de fecha 28 de febrero del 2025, el Director (e) de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos, el Ing. José Luis Ramos Mora; Mediante PROVEIDO DE OGSLI, de fecha 03 de marzo del 2025, el Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cabal; el Memorándum N°117-2025/MDS-GM/OGSLI/OS-PBE, de fecha 03 de marzo del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Ing. Percy Bolívar Espinoza; el Informe N°11-2025-BEAL/MDS/OGSLI, de fecha 05 de marzo del 2025, el Inspector de obra, Econ. Boris Enrique Aguilar Luna; el Informe N°166-2025/MDS-GM/OGSLI/OS-PBE, de fecha 07 de marzo del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Ing. Percy Bolívar Espinoza; el DICTAMEN TECNICO N°011-2025-MDS-GM/OGSLI con el cual se da conformidad de Expediente Técnico; el INFORME N° 360-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC de fecha 10 de marzo del 2025, el Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cabala; el Informe N°010-2025-OGPPI-OFPPI-MDS/CR, de fecha 21 de marzo del 2025 el proyectista, Econ. Yamile Caballero Ramos; el Informe N°122-2025-OGPPI-OFPPI-MDS/MALC, de fecha 24 de marzo del 2025 el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos de Pre Inversión Econ. Miguel Ángel Luna Comejo; la Opinión Legal N° 0170-2025-OGAJ/MDS de fecha 27 de marzo del 2025, elaborada por el Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría jurídica; el Informe N° 139-2025-OGPPI-MDS/MAVP, de fecha 31 de marzo del 2025, el Director de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, conforme a lo indicado en el artículo IV del Preliminar de la misma Ley, refiere que, "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Ley N° 32186, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, se Aprueba el Presupuesto del Sector Público y que comprende los Créditos Presupuestales máximos a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, Mediante EXP. N°1643-2025, recaído en la Carta N°03 de fecha 13 de enero del 2025, el proyectista, Econ Iván Cartagena Torres remite su entrega del estudio definitivo al Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos, el Ing. José Luis Ramos Mora, el expediente técnico del PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su atención (adjuntando Orden de Servicio N°0002083 y términos de referencia);



Municipalidad Distrital de Santiago

Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

084 253425

258461

www.munisantiago.gob.pe

Que se tiene el informe N°052-2025-MDS/GM/ODEP-JLRM, de fecha 21 de enero del 2025, el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos, el Ing. Jose Luis Ramos Mora remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, el expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO para su evaluación y/o conformidad;

Que, de acuerdo el proveido de la OGSLI, de fecha 21 de enero del 2025, el Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, remite al Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Ing. Percy Bolívar Espinoza, el Expediente Técnico del PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHECCO PUCCCA, DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIAL DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO para su evaluación;

Que, según el Memorandum N°056-2025/MDS-GM/OGSLI/OS-PBE, de fecha 23 de enero del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Ing. Percy Bolívar Espinoza, remite al evaluador, Econ Boris Enrique Aguilar Luna, el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su evaluación y/o conformidad;

Que, mediante el INFORME N°08-2025-BEAL/MDS/OGSLI, de fecha 13 de febrero del 2025, el Evaluador, Econ. Boris Enrique Aguilar Luna, remite al Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Ing. Percy Bolívar Espinoza, el Informe de la evaluación del expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO Con CUI N° 2642626 con OBSERVACIONES;

Que, según el INFORME N°99-2025/MDS-GM/OS-PBE, de fecha 14 de febrero del 2025, el Ing. Percy Bolívar Espinoza, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, remite al Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, el informe de la evaluación del Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO Con CUI N° 2642626 con observaciones;

Que, de acuerdo al Informe N°212-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC, de fecha 17 de febrero del 2025, el Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, remite el informe de evaluación y revisión del Expediente técnico, al Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos, el Ing. José Luis Ramos Mora, el Expediente de Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO Con CUI N° 2642626, con observaciones, esto con la finalidad para hacer la subsanaciones correspondientes;

Que, según la Carta N°020-2025-MDS/GM/OEPD-JLRM de fecha 17 de febrero del 2025, el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos, el Ing. José Luis Ramos Mora, remite al proyectista, Econ. Iván Cartagena Torres el Expediente Técnico con observaciones del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO Con CUI N° 2642626, para levantar Observaciones;

Que, mediante la Carta N°04 (EXP N°7252-2025), de fecha 27 de febrero del 2025 el proyectista, Econ. Iván Cartagena Torres remite el Expediente técnico con levantamiento de observaciones del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO Con CUI N° 2642626 al Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos, el Ing. José Luis Ramos Mora, para las acciones pertinentes;

Que, de acuerdo al informe N°143-2025-MDS/GM/OEDP-JLRM, de fecha 28 de febrero del 2025, el Director (e) de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos, el Ing. José Luis Ramos Mora, remite al Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, el Expediente Técnico con levantamiento de observaciones del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO Con CUI N° 2642626, para su evaluación;

Que, se tiene el PROVEIDO DE OGSLI, de fecha 03 de marzo del 2025, el Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, remite a la Oficina de Supervisión, Ing. Percy Bolívar Espinoza, el Expediente Técnico del



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

🏠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe



PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO Con CUI N° 2642626, para su evaluación;

Que, mediante el Memorandum N°117-2025/MDS-GM/OGSLI/OS-PBE, de fecha 03 de marzo del 2025, el Jefe (e) de la Oficina Supervisión, Ing. Percy Bolívar Espinoza, remite al Inspector de la obra, Econ. Boris Enrique Aguilar Luna, el Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO Con CUI N° 2642626, para su evaluación;



Que, de acuerdo al Informe N°11-2025-BEAL/MDS/OGSLI, de fecha 05 de marzo del 2025, el Inspector de obra, Econ. Boris Enrique Aguilar Luna, remite al Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Ing. Percy Bolívar Espinoza, el Informe con CONFORMIDAD TECNICA de la evaluación del expediente Técnico del PIP. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO Con CUI N° 2642626;

Que, según el Informe N°166-2025/MDS-GM/OGSLI/OS-PBE, de fecha 07 de marzo de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Ing. Percy Bolívar Espinoza, remite al Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cabala el Informe con CONFORMIDAD TECNICA de la evaluación del expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO. PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO;

Que, se tiene el DICTAMEN TECNICO N°011-2025-MDS-GM/OGSLI con el cual se da conformidad de Expediente Técnico de proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2642626 con fecha 10/03/2025;

Que, mediante el INFORME N° 360-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC de fecha 10 de marzo del 2025, el Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, remite al Gerente Municipal, el Mtgr. Gerardo Castellanos Laime, el DICTAMEN DE CONFORMIDAD al Expediente Técnico, que a su vez remite el documento mediante proveído a la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 11/03/2025, la cual deriva con proveído el documento a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión con fecha 11/03/2025, dicha Oficina a su vez remite el expediente técnico con Dictamen Técnico con proveído a la Oficina de Formulación de Proyectos de Pre Inversión para el registro de CONSISTENCIA;

Que, según el Informe N° 010-2025-OGPPI-OPFPI-MDS/CR, de fecha 21 de marzo del 2025 el proyectista, Econ. Yamile Caballero Ramos se dirige al Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos de Pre Inversión Econ. Miguel Ángel Luna Comejo para entregarle el resultado de la evaluación de consistencia del Expediente técnico respecto al estudio de pre Inversión a nivel de ficha técnica estándar del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO Con CUI N° 2642626 Según el análisis y evaluación técnica de las modificaciones entre perfil viabilizado y expediente técnico, dichas variaciones no alteran la concepción técnica ni el objetivo central del proyecto, por lo tanto, el expediente técnico es CONSISTENTE para continuar con su fase de ejecución;

Que, de acuerdo al Informe N° 122-2025-OGPPI-OPFPI-MDS/MALC, de fecha 24 de marzo del 2025 el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos de Pre Inversión Econ. Miguel Ángel Luna Comejo se dirige al Gerente Municipal Gerardo Castellanos Laime, con la finalidad de comunicarle e informarle, que de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura para el registro del formato 8-A y la aprobación de la consistencia técnica del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO INSTITUCIONALES DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2642626, respecto a la aprobación de la consistencia del expediente técnico, se informa que no cambia el objetivo ni la concepción técnica del proyecto y tampoco el dimensionamiento del contenido del estudio de pre inversión por lo que no pierde alguna condición de sostenibilidad del proyecto;

Que, mediante la OPINION LEGAL N° 0170-2025-OGAJ/MDS de fecha 27 de marzo del 2025, el Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDS, emite OPINION LEGAL, concluyendo: **"DECLARAR PROCEDENTE**, la aprobación del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" SI. 3,734,352.40 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 40/100) y un Plazo de ejecución de obra de 600 días calendario por la modalidad de EJECUCIÓN por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con CUI N° 2642626;





Que, de acuerdo al Informe N° 139-2025-OGPPII-MDS/MAVP, de fecha 31 de marzo del 2025, el Director de Planificación y Presupuesto, emite opinión de disponibilidad presupuestal del expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3. del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 32186, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;



Que, mediante el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF prevé: En el artículo 17. FASE DE EJECUCIÓN. En el numeral "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones";



Que, el numeral 31.2 del Artículo 31° de las Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019, y sus modificatorias, en su artículo 32 prevé: "32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad: a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente aprobados y la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;



Que, es importante remarcar la DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA O EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°168-2021-GM-MDS de fecha 09 de junio del 2021, la "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Administración Directa o Ejecución Presupuestaria Directa" de la Municipalidad Distrital de Santiago, en el inciso 6.1 del artículo VI de los requisitos de formulación y aprobación de expedientes técnicos, a) El proyecto de inversión pública cuente con el Estudio de Pre-Inversión VIABLE en el marco del

Sistema Nacional del INVIERTE.PE. b) El proyecto debe estar considerado en la programación multianual de inversiones de la Municipalidad. c) La Gerencia de Infraestructura definirán la Modalidad de Ejecución de obra de acuerdo a la capacidad operativa de la Gerencia de Infraestructura por la modalidad de (Contrata o Administración Directa), d) Que, el proyecto cuente con informe favorable de disponibilidad presupuestal, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y/o documento que acredite la Gestión en caso de existir financiamiento externo;

Que, en la referida "Directiva para la Ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de Administración Directa o Ejecución Presupuestaria Directa. Respecto a la evaluación de expedientes técnicos: a) La Oficina de Estudios y proyectos posterior a un control de calidad general, que satisfaga lo establecido en 6.2-b, de proyectos eleva un ejemplar del expediente a la Gerencia de Infraestructura y esta a su vez encarga a la Oficina de Supervisión, la evaluación del Expediente Técnico. b) La Oficina de Supervisión de inversiones, delega La evaluación de los expedientes técnicos a los profesionales especialistas (con experiencia mayor a 5 años en el ejercicio profesional), que serán responsables de la evaluación del expediente técnico, que pueden ser profesionales contratados o de planta. c) De existir observaciones en el Expediente Técnico este será devuelto a la Oficina de Estudios y Proyectos para la absolución de observaciones de acuerdo a lo establecido, el Expediente Técnico concluido será revisado por los especialistas en evaluación de proyectos de la Oficina de Supervisión de Obras en un plazo no mayor de 15 días, con la conformidad de esta se solicita la aprobación a la Gerencia Municipal. en caso de existir observaciones estas serán absueltas por el proyectista en un plazo no mayor de 15 días. d) Con el Informe Favorable del Profesional Evaluador, El Jefe de la Oficina de Supervisión elabora el dictamen de aprobación y eleva el expediente a la Gerencia Municipal, para su trámite de aprobación mediante acto resolutivo. e) La Oficina de Estudios y Proyectos Multicopiará los Expedientes Técnicos en cuatro ejemplares para ser distribuido un ejemplar para la Autógrafa de la Resolución, Un Ejemplar para la Oficina de Supervisión, un Ejemplar para la Oficina de Obras y un ejemplar para el archivo de la Oficina de Estudios y Proyectos, una vez aprobado con acto resolutivo;

Que, al respecto en la referida "Directiva para la Ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de Administración Directa o Ejecución Presupuestaria Directa", respecto a la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos en el numeral 6.4 del Capítulo VI establece la Aprobación del Expediente Técnico señalando que "la Oficina de Supervisión de Inversiones elevara el expediente técnico a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo".

ANALISIS TECNICO DEL CASO:

Que, mediante el Informe N° 010-2025-OGPPI-OFPPi-MDS/CR, de fecha 21 de marzo del 2025 el proyectista, Econ. Yamile Caballero Ramos, donde realiza la entrega del resultado de la evaluación del Expediente técnico de consistencia, respecto al estudio de pre Inversión a nivel de ficha técnica estándar del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO, Con CUI N° 2642626 Según el análisis y evaluación técnica de las modificaciones entre perfil viabilizado y expediente técnico, dichas variaciones no alteran la concepción técnica ni el objetivo central del proyecto, por lo tanto, el expediente técnico es CONSISTENTE para continuar con su fase de ejecución.

SOBRE EL COSTO DE INVERSIÓN.

Que, en el siguiente cuadro se puede ver el resumen de los costos de inversión en la etapa de expediente técnico con un total S/. 3,734,352.40.

Presupuesto del E.T.

DESCRIPCIÓN	01 COSTO DIRECTO	02 GASTOS GENERALES	03 GASTOS DE INSPECCIÓN	04 GASTOS DE ELABORACIÓN EXP. TEC.	05 GASTOS DE EVALUACIÓN EXP. TEC.	06 GASTOS DE LIQUIDACIÓN	07 GASTOS DE TRANSFERENCIA	COSTO TOTAL	
Cadena Funcional Programática para instalaciones									
2.6 Adquisición de activos no financieros									
2.6.2 Construcción de edificios y estructuras									
2.6.2.2 Edificios o unidades no residenciales									
2.6.2.2.2 Instalaciones									
2.6.2.2.2.3 Costo de construcción por administración directa - Personal		697,755.96						697,755.96	
2.6.2.2.2.4 Costo de construcción por administración directa - Bienes		26,627.40						26,627.40	
2.6.2.2.2.5 Costo de construcción por administración directa - Servicios		5,696.09						5,696.09	
2.6.3 Adquisición de vehículos, maquinarias y otros									
2.6.3.2 Adquisición de maquinarias, equipo y mobiliario									
2.6.3.2.1 Para oficina									
2.6.3.2.1.1 Maquinarias y equipos		900.00	0.00	0.00	0.00			900.00	
2.6.3.2.1.2 Mobiliario		4,230.00	535.00					4,765.00	
2.6.3.2.3 Adquisición de equipos informáticos y de comunicaciones									
2.6.3.2.3.1 Equipos computacionales y periféricos		7,385.00	3,000.00	880.00	0.00			11,265.00	
2.6.8 Otros gastos de activos no financieros									
2.6.8.1 Otros gastos de activos no financieros									
2.6.8.1.3 Elaboración de expedientes técnicos									
2.6.8.1.3.1 Elaboración de expedientes técnicos				25,413.66				25,413.66	
2.6.8.1.4 Otros gastos diversos de activos no financieros									
2.6.8.1.4.1 Gasto por la contratación de personal			168,393.14		3,393.99	6,787.98	6,109.26	184,684.59	
2.6.8.1.4.2 Gasto por la compra de bienes			13,029.70		0.00	207.50	107.50	13,344.70	
2.6.8.1.4.3 Gasto por la compra de servicios			1,990.00		0.00	3,650.00	500.00	6,140.00	
TOTAL		2,757,760.00	742,594.45	186,948.04	26,293.66	3,393.99	10,645.48	6,716.78	3,734,352.40



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎ | 084 253425

🏠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Cabe aclarar que en el formato 8-A, no se contempla los Gastos generales, los cuales fueron distribuidos en los componentes.

Que, el costo de la inversión del expediente técnico ha incrementado en S/. 714,894.22; lo que significa un aumento de 23.68% respecto al monto de la viabilidad, lo cual ha sido sustentado con las siguientes causas:

- Cambio de la estructura general del presupuesto general, referido a la interpretación de activos y acciones.
- Sinceramiento de los metrados de las partidas del presupuesto.

DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Que, en el siguiente cuadro se hace una comparación de los plazos de ejecución de las diferentes etapas

ETAPA	PERFIL	EXPEDIENTE TECNICO
EXPEDIENTE TECNICO	01 MES	01 MES
EJECUCION FISICA	18 MESES	18 MESES
LIQUIDACION	01 MES	01 MES
TOTAL	20 MESES	20 MESES

Como se puede ver el tiempo de ejecución del expediente técnico es el mismo a lo considerado en el estudio de pre inversión.

DE LOS INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL.

INDICADOR	PERFIL	EXPEDIENTE TECNICO
VALOR ACTUAL DE COSTOS (VAC)	S/. 3,175,634.49	S/. 3,547,156.86
COSTO ANUAL EQUIVALENTE (CAE)	S/. 444,831.26	S/. 496,872.76
COSTO POR BENEFICIARIO DIRECTO	29.21	32.63

Que, se puede ver que existe una variación de los indicadores, de rentabilidad social, sin embargo, esto no implica la pérdida de la rentabilidad social del proyecto y por ende la viabilidad de éste.

DE LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

Que, la sostenibilidad está garantizada por la disponibilidad de recursos financieros que proviene de los recursos directamente recaudados por la Unidad Ejecutora, inicialmente en el perfil se consideró como UEI a la Gerencia de Infraestructura, sin embargo, para la etapa de expediente técnico la UEI será la Gerencia de Desarrollo Social y de Cultura que se hará cargo durante la fase de operación y mantenimiento en la fase de post inversión:

Que, según la revisión del presente Expediente Técnico y conforme a los Informes Técnicos favorables, por los profesionales encargados en el presente proyecto como son, el proyectista, Econ Iván Cartagena Torres, el Ing. José Luis Ramos Mora, Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos, Ing. Jorge Luis Velasco Cabala Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Percy Bolívar Espinoza Jefe (a) de la Oficina de Supervisión, al Econ. Boris Enrique Aguilar Luna, Inspector de la obra, Econ. Yamile Caballero Ramos proyectista de la evaluación de consistencia del proyecto, Econ. Miguel Ángel Luna Comejo en su calidad Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos de Pre Inversión, se desprende de la aprobación del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" S/. 3,734,352.40 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 40/100) y un Plazo de ejecución de obra de 600 días calendario y modalidad de EJECUCIÓN por ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, las consideraciones y materia de análisis expuestas, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que se cuenta con el informe favorable del área técnica involucrada, como órgano técnico especializado en la materia, siendo responsable de los aspectos técnicos desarrollados en el mismo; en tal sentido, se considera legalmente viable la APROBACION del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" S/. 3,734,352.40 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS



CINCUENTA Y DOS Y 40/100) y un Plazo de ejecución de obra de 600 días calendario y modalidad de EJECUCIÓN por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, tomando en cuenta su informe técnico de consistencia y la hacemos nuestro, donde manifiesta que las modificaciones realizadas no han cambiado la concepción técnica ni el objeto central del proyecto y la UEI (ha cumplido con sustentar dichas modificaciones, en cumplimiento del inciso 31.2 del artículo 31 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que se ajusta a la normatividad vigente: Directivas de Contraloría General de la República: Directivas del Ministerio de Economía y Finanzas: Normatividad interna de la institución y reglamentos a fines, por lo que tomando en consideración la opinión favorable de las áreas técnicas corresponde aprobar lo solicitado conforme se encuentra a lo previsto en la "Directiva para la Ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de Administración Directa o Ejecución Presupuestaria Directa" de la Municipalidad Distrital de Santiago;



Que, la presente resolución cuenta con los aspectos formales previstos en el marco normativo aplicable al caso en concreto como se tiene de la opinión legal correspondiente; en tanto que el análisis de la determinación del hecho relevante es un aspecto técnico y de fondo, de competencia y responsabilidad exclusiva de la Oficina de Formulación de Proyectos de Pre Inversión, la Gerencia de Infraestructura en su calidad de área técnicas, área usuaria, y el área beneficiaria respectivamente;

Que, en mérito a las facultades delegadas en Resolución de Alcaldía N° 20-2023-A/MDS-C, de fecha 13 de enero de 2023, se delega facultades y atribuciones administrativas y resolutorias a la Gerencia Municipal, numeral 1° del Artículo Primero - EN MATERIA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA "Aprobar expedientes Técnicos y las modificatorias de los proyectos para ejecución de Proyectos de Inversión Pública que no correspondan a proyectos de infraestructura", y Estando de conformidad con la Ley N° 27972 y los instrumentos de Gestión de la Entidad:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" S/. 3,734,352.40 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 40/100) y un Plazo de ejecución de obra de 600 días calendarios por la modalidad de EJECUCIÓN por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con CUI N° 2642626, con una estructura de presupuesto según el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE OBRA		
PERSONAL		1,291,392.00
BIENES		714,640.00
SERVICIOS		751,728.00
COSTO DIRECTO		S/. 2,757,760.00
	GASTOS GENERALES	26.93% S/. 742,590.85
	GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	6.78% S/. 186,948.40
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.95% S/. 26,297.26
	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.12% S/. 3,393.99
	GASTOS DE LIQUIDACION	0.39% S/. 10,645.48
	GASTOS DE TRANSFERENCIA	0.24% S/. 6,716.78
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 3,734,352.40

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que se dé inicio con la ejecución física del proyecto, previamente se proceda con el registro del FORMATO N° 08-A (parte B) en el Banco de Inversiones, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;

Cc.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgr. Gerardo Castellanos Laime
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI 24811383